



**REGLAMENTO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO Y REINGRESO
CICLO ESCOLAR 2021-2022.**

Siendo el día _____ del mes de enero del año dos mil veintidos, firman de conformidad la presente **Carta Compromiso** el (la) alumno (a) _____ Dirección _____ Tel _____ correo electrónico _____, quien solicita reinscripción al semestre, grupo _____ Especialidad _____ y el (a) Sr.(a) _____, con número de teléfono: _____ quién funge como Padre de Familia o Tutor del alumno y : Ing. Marco Antonio Pineda Ayala Director del C.B.T.I.S. 47.

Fundamentada en el Reglamento General de los Planteles de la DGETI con la finalidad de brindar a nuestros alumnos un servicio educativo, de calidad, que nos permita responder a la confianza que depositan los padres de familia en el personal docente, administrativo y de servicios, contribuyendo así en la información integral de nuestros jóvenes, la DGETI en el Estado de Veracruz y cada uno de los planteles C.E.T.I.S Y C.B.T.I.S en el estado, solicitana los alumnos de nuevo ingreso, de reingreso y padres de familia, firmen el presente REGLAMENTO ESCOLAR, que tiene como objetivo que nuestros educandos conozcan sus derechos y cumplan con sus obligaciones; esto nos permitirá obtener mejores resultados en el proceso educativo, evitando la Reprobación Escolar , Deserción y eficiencia terminal baja.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

- I. Recibir con igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el Centro Educativo.
- II. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- III. Ser informado por sus profesores de los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman, los criterios de evaluación y calificaciones.
- IV. Recibir oportunamente la documentación que le identifiquen como tales.
- V. Recibir si solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- VI. Recibir trato digno y respetuoso en su integridad física y moral por parte del personal y miembros de la comunidad escolar del centro de estudios.
- VII. Cuando sus créditos académicos así lo ameriten pertenecer al cuadro de honor que se establezca en el plantel la publicación del mismo.
- VIII. Conocer las disposiciones reglamentarias y demás que rijan la institución.
- IX. Presentar exámenes si reúnen un mínimo del 80% de asistencia a clases. En caso de tener menor porcentaje de asistencia a clases la calificación que aparece en sistema será reprobatoria automática,
- X. Solicitar ante el departamento de servicios escolares la salida del Plantel por casos especiales y/o fuerza mayor con conocimiento del tutor, posteriormente el padre o tutor personalmente justificará la falta dentro de los 3 días siguientes a la inasistencia. Para un plazo mayor será necesario que se tramite el justificante dentro de los tres días hábiles siguientes a la expedición de la receta o certificado médico de la institución de salud.
- XI. Disponer el material y equipo existente y necesario en los laboratorios y talleres, para realizar las prácticas de la asignatura o submódulos correspondientes.
- XII. Recibir clases con puntualidad y asistencia por parte de sus profesores, de acuerdo a los horarios y calendario establecido.
- XIII. Recibir atención de cafetería en condiciones higiénicas.
- XIV. Recibir las boletas de calificaciones, dentro de los 15 días posteriores al término de cada periodo de exámenes, en reunión con padres de familia o historiales académicos según sea el caso.
- XV. En caso de tener problemas de reprobación en alguna(s) asignatura(s) recibir asesoría del profesorado en general, acorde a sus descargas académicas.
- XVI. Solicitar orientación de las opciones para aprobar las asignaturas y submódulos cuando se reprueba en curso normal por parte de su Tutor académico y de su Secretaría de grupo.
- XVII. Los alumnos al concluir su preparatoria tendrán derecho a la Ceremonia de Graduación, la cual se llevará al cabo de acuerdo a las disposiciones normativas, planeación, recursos disponibles y organización realizada por la Dirección del Plantel, indicándoles a los futuros egresados y sus familias el lugar, fecha, hora y logística del evento.
- XVIII. A participar en Banda de Guerra, escolta de bandera si cumple con los requisitos de no adeudar materias.
- XIX. A participar en Eventos Deportivos locales, regionales, estatales y nacionales si cumple con los requisitos de la convocatoria vigente.





- XX. A participar en el Festival Académico en sus etapas local, regional, estatal y nacional si cumple con los requisitos de la convocatoria vigente.
- XXI. A participar en Eventos Culturales como el Encuentro Nacional de Arte y Cultura en sus etapas local, regional, estatal y nacional.
- XXII. Ser reconocidos por su desempeño académico, deportivo, cultural o cívico mediante el otorgamiento de diplomas o reconocimientos.
- XXIII. A participar en las actividades que convoca el programa Construy-t, siguiendo los lineamientos de cada convocatoria.
- XXIV. A tener la asesoría de un Tutor Académico para mejorar su rendimiento académico.
- XXV. A tener el beneficio de Beca Benito Juárez cumpliendo con los requisitos que marca la convocatoria.
- XXVI. A tener el beneficio de Beca Alimenticia que se otorga posteriormente al estudio socioeconómico de acuerdo a los lineamientos de DGETI y a la solicitud del alumno, siguiendo los criterios de la oficina de Orientación Educativa y las disposiciones del Comité Escolar de Administración Participativa, siempre y cuando haya la disponibilidad de la Beca.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

- I.** Cumplir con la cuota de cooperación voluntaria de inscripción o reinscripción semestral establecida por parte del Comité Escolar de Administración Participativa, así como del seguro de vida, pago por concepto de libros, clubes artísticos, deportivos, culturales y demás en la fecha que el Centro Educativo lo indiquen.
- II.** Identificarse con la credencial oficial vigente expedida por las autoridades del plantel y portarla durante su estancia en éste. Así como mostrarla en el momento que se le requiera.
- III.** Asistir puntualmente a sus clases portando el uniforme único reglamentario oficial que consiste: para las mujeres, falda pantalón color gris medio, playera blanca tipo polo con manga corta, con el logotipo oficial DGETI y el nombre del plantel en bordado rojo (según lo estipulado en el manual de identidad), sweater rojo abierto, con botones, logotipo oficial DGETI y nombre del plantel bordado y zapatos negros escolares, calceta blanca.
- IV.** Para los varones el uniforme consiste en: pantalón de vestir recto, color gris medio, playera tipo polo color blanco, con el logotipo oficial DGETI en bordado rojo y el nombre del plantel, zapatos negros, sweater cerrado cuello V, con el logotipo oficial DGETI y nombre del plantel bordados en color blanco.
- V.** El uniforme oficial es requisito indispensable para ingresar al plantel independientemente de la actividad o trámite que se vaya a efectuar: trámites a control escolar, presentación de examen de regularización, asesorías, recursamiento, reinscripción, etc. Los días martes y jueves los alumnos podrán portar pantalón de mezclilla color azul marino y la playera oficial tipo polo con las especificaciones que indica el manual de identidad y la sudadera oficial del plantel
- VI.** Alumnos y alumnas acudirán a clases evitando el uso de tatuajes, aretes, perforaciones, tintes en tonos de colores (azul, amarillo, rosa, rubia, verde, naranja, etc) y maquillaje que dificulten su plena identificación por parte de las autoridades educativas y el personal de vigilancia. El corte de cabello para alumnos es obligatoriamente corto tipo escolar.
- VII.** Asistir con puntualidad a las actividades que requiera el Plan de Estudios al que están sujetos como son: Prácticas profesionales, servicio social, viajes de estudio así como participaciones en convocatorias a competencias académicas de investigación, deportivas y culturales con la autorización de los padres de familia.
- VIII.** Guardar respeto y consideración al personal Directivo, Docente, Administrativo, de Servicios y compañeros, dentro y fuera del plantel.
- IX.** Cumplir con el horario de entrada y salida asignado, y debe permanecer en el interior del plantel durante su horario en clase. Solo podrá salir a petición de su padre o tutor y con autorización de Servicios Escolares o autoridad correspondiente.
- X.** El alumno tiene prohibido saltar la barda, cruzar la cerca de alambre, subirse a los techos de talleres u otro edificio o cruzar los ventanales de los salones, quien sea sorprendido se le sancionará con una suspensión de 3 días; las heridas que se puedan generar por realizar dichos actos, no están contempladas en el seguro de vida institucional.
- XI.** Permanecer en el aula durante el horario de clases, de lo contrario se hará acreedor a un reporte. El alumno goza de un seguro facultativo que lo protege dentro del plantel, si este se sale de las instalaciones sin permiso, queda desprotegido y el plantel no se hace responsable de cualquier incidente que pudiese ocurrirle.





XII. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipo, y demás bienes del Centro de Estudios, coadyuvando a su conservación y limpieza dentro de la filosofía KAIZEN, atendiendo con especial interés el salón asignado para tomar clases. Recordando que las instalaciones son propiedad federal y el alumno que se sorprenda y/o se investigue que sea culpable del deterioro de las instalaciones (daño a cristales, maltrato de paredes, actos de grafitismo), sufragará con recursos propios el daño ocasionado.

XIII. Participar en los programas de constrúy-t

XIV. , orientación educativa y tutorías que se lleven a cabo durante el semestre, así como participar en las convocatorias académicas, cívico-deportivas y culturales.

XV. Abstenerse de participar en actividades sindicales, o de naturaleza laboral concerniente al personal docente, administrativo, de apoyo o de servicios así como tampoco podrá crear grupos políticos ni participar en ellos dentro de la institución.

XVI. Abstenerse de coordinar, instigar o participar en movimientos estudiantiles, protestas, marchas, bloqueos, pintas o cualquier otra acción encaminada a atentar contra el patrimonio, prestigio del plantel, cumplimiento de los programas educativos y actividades administrativas; en el caso de no cumplir con esta regla, se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta, siendo desde una suspensión por tres días hábiles hasta la expulsión definitiva del plantel.

XVII. Participar con el debido respeto en los actos cívicos de cada semana, así como en los desfiles cívico deportivos que contribuyen a fortalecer la imagen de la Institución ante la comunidad.

XVIII. Abstenerse de gestionar asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.

XIX. Abstenerse de introducir y utilizar teléfonos celulares en el salón de clases (En caso de necesidad deberá tenerlo apagado o en modo silencio durante la clase). Así como abstenerse de utilizar reproductores de música, audífonos, video juegos u otro tipo de dispositivo electrónico que provoque distracción. Queda bajo responsabilidad del padre o tutor la autorización a su hijo (a) en cuanto al cuidado y uso de este tipo de objetos; haciendo mención que la escuela no se hace responsable del extravío de éstos artículos. A criterio del docente en turno, dichos accesorios podrán ser recogidos, debiendo ser devueltos al tutor familiar en la oficina de servicios escolares, después de pasadas 24 horas, en horario de oficina y con la firma del Acta de Hechos correspondiente.

XX. Abstenerse de participar en juegos de azar, como naipes, barajas, fichas, apuestas o cualquier otro que signifique una distracción de sus deberes escolares en el plantel.

XXI. Abstenerse de introducir bebidas o alimentos dentro del salón clases, ya que es deber del grupo mantener limpio el salón de clase; durante su permanencia en él.

XXII. La portación e ingesta de bebidas alcohólicas en botella original, cocteles y preparados alcohólicos en envases que simulen sodas serán motivo de condicionamiento escolar y remisión al Centro de Atención Primaria para las Adicciones a fin de que reciba el alumno el tratamiento necesario y obligatorio para poder ser admitido nuevamente en clases. La negativa ante tal disposición y/o a reincidencia conlleva a la baja del plantel. Estos casos se atenderán de acuerdo a lo indicado en los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior.

XXIII. Cumplir con disposiciones asentadas en los reglamentos respectivos a los talleres y laboratorios, usar el equipo y medidas de seguridad (guantes, careta, etc).

XXIV. Evitar juegos peligrosos, la portación de armas o instrumentos que puedan causar daño, el acoso verbal, físico o psicológico, palabras indecorosas, bullying, cyberbullying y todo lo que ponga en riesgo la integridad física y moral del alumno. El alumno que incumpla con esta regla será sancionado de acuerdo a la falta, desde reporte de hechos hasta acta de hechos en presencia de sus padres, con suspensión mínima de 3 días hábiles y/o suspensión definitiva de acuerdo al caso a tratar o la reincidencia del mismo o suspensión. Estos casos se atenderán de acuerdo a lo indicado en los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior.

XXV. Justificar las inasistencias dentro de las 72 horas. Después de ocurridas estas, presentando receta médica, certificado médico del sector salud o con la presencia del padre o tutor en la Oficina de Orientación Educativa. Después de ese tiempo no se justificará la inasistencia. Es importante aclarar que sólo se justifica la inasistencia, el Maestro no está obligado a recibir actividades y/o aplicar exámenes o actividades ya realizadas.

XXVI. Las alumnas que llegasen a presentar estado de gravidez durante su estancia en nuestra Institución podrá continuar con sus estudios. En caso de que su embarazo esté muy avanzado o presente algún riesgo se le sugerirá una baja temporal a fin de salvaguardar su integridad física y la del bebé, buscando con ello que no presente complicación alguna, debiendo dar aviso a su tutora escolar para que la oriente en el trámite correspondiente.

XXVII. El alumno debe presentar el comprobante de pago de la cuota de cooperación voluntaria de inscripción o reinscripción semestral, establecida por parte del Comité Escolar de Administración Participativa, así como el pago





del seguro de vida, por concepto de libros, clubes artísticos, deportivos, culturales y demás en la fecha que dicho Comité lo indique.

XXVIII. Con la finalidad de propiciar la formación física y psicológica del alumno, se han implementado actividades por medio de las Tutorías y construy-t, mismas que no son evaluables por ser actividades vivenciales para la población estudiantil. El alumno está comprometido a asistir a todas las que marca su horario de clases y trabajar las actividades que se le indiquen aunque no se califiquen numéricamente y por tanto, no aparezcan en la boleta de calificaciones. En caso de que el estudiante no cumpla con estos rubros no se hará acreedores a la carta de buena conducta.

XXIX. Los alumnos respetarán las carreras, los grupos y turnos que se les asigne, así como las fusiones grupales que se presenten, de acuerdo a las necesidades del plantel.

XXX. Los alumnos y padres de familia deberán sujetarse al protocolo que las autoridades de la Secretaría de Salud y de Educación marquen para las contingencias de salud, climáticas, medioambientales, seguridad y demás situaciones extraordinarias que merezcan tratamiento aparte por las instancias de Gobierno.

RESPONSABILIDADES Y LAS SANCIONES.

Los alumnos serán personalmente responsables ante el Director del Plantel, del cumplimiento de las obligaciones señaladas, en esta CARTA COMPROMISO o actos que atenten contra la moral, la disciplina, el orden. Y en consecuencia:

I. El alumno que se involucren en actos fraudulentos en los exámenes que se apliquen, serán suspendidos y se aplicará la normatividad, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado.

Los alumnos que cometan uno o más delitos penados por la ley, como grafitear el Centro Educativo, serán sancionados conforme a los artículos anteriores, sin perjuicio a que se les consigne ante las autoridades competentes.

Son causas generalmente graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la comunidad Tecnológica:

I. La portación o uso de cualquier clase de arma o instrumento que pueda causar daño físico a las personas dentro o en zona aledaña al plantel. Estos casos se atenderán de acuerdo al Protocolo de seguridad para los Centro Educativos Federales de Educación Media Superior.

II. El consumo, distribución y/o venta de cualquier clase de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, fumar dentro del área del plantel o aledañas al mismo. Estos casos se atenderán de acuerdo al Protocolo de seguridad para los Centro Educativos Federales de Educación Media Superior.

III. En caso de presentarse con aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna sustancia psicotrópica o si ingiere alcohol o consume drogas en el interior del plantel, se procederá a condicionarlo en su asistencia a clases y se le admitirá solo si presenta evidencia de estar bajo tratamiento en el Centro de Atención Primaria para las Adicciones. En caso contrario o de reincidencia se le dará de baja definitiva. Estos casos se atenderán de acuerdo al Protocolo de seguridad para los Centro Educativos Federales de Educación Media Superior.

IV. Intentar ingresar personas sin registro ni autorización por parte del personal de seguridad del plantel.

V. Organizar o participar en eventos utilizando el nombre del plantel para obtener ingresos económicos o beneficios de cualquier índole.

VI. Introducir y accionar dispositivos electrónicos que distraigan de las actividades escolares y perturben el orden. Solo están permitidos si el docente lo solicita para su uso didáctico.

VII. Portar accesorios de alto valor como joyas o relojes costosos. La escuela no se hace responsable de su pérdida o robo.

VIII. Practicar actividades deportivas en áreas no designadas.

IX. Portar en las mochilas objetos de valor o dinero que puedan ser sustraídos. En caso de pérdida el plantel no intervendrá en la recuperación de bienes.

X. El agredir físicamente o en forma psicológica a los estudiantes, o participar en cualquier otra forma de agresión que se presente y que dañe los derechos humanos de los alumnos dentro o en las inmediaciones del plantel, causará baja definitiva. Estos casos se atenderán de acuerdo al Protocolo de seguridad para los Centro Educativos Federales de Educación Media Superior.

XI. Dañar las Instalaciones del Plantel como vidrios, bancos, puertas, vitrinas, paredes, jardines, reserva ecológica (flora y fauna del ecosistema del plantel), así como cualquier tipo de equipo o herramienta propiedad de la institución, etc.

XII. Utilizar vocabulario altisonante o palabras obscenas que insulten a los miembros de la comunidad estudiantil.



XIII Queda prohibido participar o instigar actos vandálicos como robo, graffiti, pintas, daño a mesabancos, mochilas, útiles escolares, etc. El alumno que sea sorprendido, acusado o evidenciado en dichos actos, se hará acreedor a baja definitiva del plantel además de reparar los daños causados en propiedad federal.

XIII. Se hará acreedor a reporte por escrito y posteriormente, si reinciden levantamiento de acta de hechos con asistencia de padres de familia a los alumnos "novios" o amigos que se sorprendan en actos de escenas de demostraciones que vayan en contra de la moral dentro de la institución (exhibicionismo, besarse o acariciarse en cualquier lugar de la institución).

XIV. Está prohibido y se aplicará el reglamento en caso de que se sorprenda a los alumnos que participen en publicaciones de fotos, videos o cualquier otro material en páginas de internet, redes sociales u otro medio de comunicación gráfica, que ocasione perjuicio o desprestigio a sus compañeros, personal docente-administrativo y/o a la institución, causando baja definitiva.

XV. Se hará acreedor a levantamiento de reporte de hechos a los alumnos que incurran en hostigamiento físico, psicológico o virtual a sus compañeros: acoso, bullying, cyberbullying, entre otros. Posteriormente, en presencia de sus padres se levantará acta de hechos y se aplicará sanción correspondiente a partir de 3 días hábiles, hasta la baja definitiva del plantel.

XVI. Se prohíbe el acceso de vendedores de cualquier tipo de servicio sin permiso de las autoridades del plantel.

XVII. Con la finalidad de evitar el consumo de sustancias prohibidas de manera encubierta, el plantel prohíbe estrictamente la venta de alimentos que no provengan de la cafetería del plantel, por lo que ningún alumno de nuestra institución deberá comercializar ningún producto alimenticio.

XVIII. Las actividades que se realicen en casa, como clases virtuales o prácticas con asistencia remota por parte del docente deberán ser realizadas con cámara encendida, en un espacio libre de interrupción, siguiendo las indicaciones del maestro, guardando la compostura debida, deberá estar vestido y peinado correctamente, haciendo uso correcto del menú de la plataforma de video evitando compartir información que no sea académica, memes, obscenidades, comentarios fuera de lugar o que no tengan la autorización del docente. Si el alumno se niega a ser contactado, no realiza las actividades, o su actitud durante las videoconferencias es de indisciplina, se le aplicará el reglamento tal como si estuviera en clases presenciales.

PADRES DE FAMILIA:

El Plantel no se hace responsable de cualquier accidente que tenga el alumno al realizar viajes de estudio, académicos, deportivos o culturales, así como en talleres o laboratorios, provocados por descuidos del alumno, o que no estén autorizados por la Dirección del Plantel. Tienen derecho a la atención médica del seguro facultativo del IMSS (siempre y cuando no tengan ningún otro servicio y hayan realizado el trámite correspondiente de alta del seguro facultativo) así como el seguro de vida que otorga la aseguradora, en términos del contrato.

Se considera de suma importancia el asistir a las reuniones y citas en la que la Institución requiere su presencia, principalmente en reuniones de padres de familia convocadas por el Comité Escolar de Administración Participativa, entrega de boletas, o cuando lo cite la administración por problemas de conducta o escolares del alumno, firmando un acta de asistencia en cada evento.

Deberá estar pendiente del desempeño académico de sus hijos.

Toda violación a los preceptos contenidos en este documento será motivo de sanción que corresponderá de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo ser de carácter individual o colectivo.

La convivencia en sociedad, obliga a sus integrantes a respetar las normas dictadas por ella misma. Las normas y los valores están vigentes y los alumnos de esta Institución deberán acatarlas y cumplirlas en su comportamiento.

Hacen suyos los compromisos contenidos en esta carta, firmando al margen y al calce:

MARCO ANTONIO PINEDA AYALA
DIRECTOR DEL PLANTEL

NOMBRE Y FIRMA
DEL ALUMNO.

NOMBRE Y FIRMA
DEL PADRE O TUTOR

NOTA:

REGLAMENTO ESCOLAR REVISADO Y APROBADO POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

